

FUNDACION CASA HOGAR MADRE DE LA ESPERANZA Y C.B.A.
NIT. 801.002.521-0
Municipio de Calarcá - Vda. Santo Domingo Bajo KM 2
Personería jurídica No. S0501221 de Junio 26 del 2.000 Vigente al 2018.



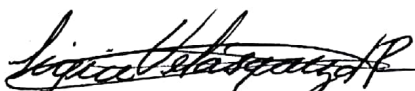
LAS SUSCRITAS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL DE LA FUNDACION CASA HOGAR MADRE DE LA ESPERANZA Y CENTRO DE ATENCION AL ANCIANO,


La Representante Legal en uso de sus atribuciones concedidas en la asamblea extraordinaria No. 01 celebrada el día 3 de abril de 2018, donde se le otorga el poder amplio y suficiente de efectuar los trámites concernientes a la solicitud de calificación de la fundación como ESAL, efectuando todos y cada uno de los trámites necesarios para permanecer en el Régimen Especial, y la Revisora Fiscal,

CERTIFICAN:

Que la fundación casa hogar madre de la esperanza y centro de bienestar al anciano, ha cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año 2.017, conforme trata el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, y igualmente, certifican que los contribuyentes de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2. de este Decreto han cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios así:

- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.


LIGIA VELASQUEZ DE ROJAS
C.C. 24.566.941
Representante legal


MARIA TERESA PALACIO F.
T.P. 47.037-T
Revisora Fiscal

Fundación casa hogar madre de la esperanza